

INCENTIVOS O BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Aunque en Colombia no existen normas que obliguen a las empresas a vincular personas con discapacidad, sí existen una serie de beneficios legales y tributarios para los empresarios que lo deseen hacer:

NORMAS	ENTIDAD RESPONSABLE	BENEFICIOS	OBSERVACIONES
<p>Ley 361 de 1997</p> <p>“por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO</p>	<p>*Deducción en la renta: deducción en el impuesto de renta del 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable a los trabajadores con limitación, mientras esta vinculación laboral subsista.</p> <p>* Menor cuota de aprendices: el empleador que esté obligado a cumplir con una cuota de aprendices, reducirá en un 50% la cantidad de aprendices que vincular, si los contratados por él son personas con discapacidad comprobada no inferior al 25%.</p> <p>* Ventajas para la empresa en licitaciones Públicas: la persona o empresario que contrate personal con limitaciones será preferido en igualdad de condiciones en procesos de contratación estatal por licitación Pública, si la nómina cuenta con mínimo el 10% de empleados con limitación.</p> <p>* Créditos con entidades estatales: Prelación en el otorgamiento de créditos subvenciones de organismos estatales, siempre y cuando estos se orienten al de planes y programas que impliquen la participación activa y permanente de personas con limitación.</p> <p>Preferencia de sus productos adquiridos por el Estado: Las entidades estatales de todo orden, preferirán en igualdad de condiciones, los productos, bienes y servicios que les sean ofrecidos por entidades sin ánimo de lucro constituidas por las personas con limitación.</p> <p>Ver más: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343</p>	

NORMAS	ENTIDAD RESPONSABLE	BENEFICIOS	OBSERVACIONES
<p>Ley 1429 de 2010 Artículo 9</p> <p>“Por medio de la cual se expide la ley de Formalización y Generación de Empleo”</p>	<p>DIAN</p>	<p>Otorga descuentos tributarios en el impuesto de renta por el valor pagado por los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina, para los empleadores que contraten a personas en condición de discapacidad hasta por 3 años.</p> <p>Ver más: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41060</p>	<p>No procede cuando corresponda a personal vinculado para reemplazar personal contratado con anterioridad.</p> <p>También deben ser cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del Sisbén.</p>
<p>Circular 005 del 2013</p> <p>“Línea de crédito para empresas de personas en condición de discapacidad”</p>	<p>BANCOLDEX</p>	<p>Línea de crédito. Monto del cupo: aproximadamente diez mil millones de pesos.</p> <p>Plazo de 5 años.</p> <p>Los beneficiarios pueden ser empresas de cualquier tamaño y de cualquier sector a excepción del agropecuario, de personas naturales con discapacidad, Personas jurídicas, de cualquier tamaño y de cualquier sector económico, excepto el agropecuario, en cuyo capital social las personas con discapacidad tengan una participación igual o superior al veinte por ciento (20%)</p> <p>Ver más: http://www.bancoldex.com/documentos/4602_Circular_005_2013.pdf</p>	<p>Para que el beneficiario demuestre la discapacidad deberá presentar certificación suscrita por profesional de la medicina, ya sea de la E.P.S., a la cual se encuentra afiliado o de algún centro de servicios médicos, los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
<p>Ley 1430 de 2010</p> <p>Artículo 59</p> <p>“Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”</p>	<p>Honorable Congreso de la República</p>	<p>Las personas que se encuentran en estado de invalidez debidamente calificada en los términos de la ley 100 de 1993 o las que la sustituyan o modifiquen, podrán importar sin el pago de tributos aduaneros un vehículo que les hubiere sido donado, de características especiales, acondicionado para su uso personal.</p> <p>Ver más: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1430_2010.html</p>	<p>El vehículo a que se refiere el presente artículo deberá ser matriculado únicamente a nombre del beneficiario de la exención y no podrá ser traspasado a ningún título antes de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matrícula.</p> <p>El incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida del beneficio y por ende el pago de los tributos aduaneros dejados de cancelar e inhabilitará al beneficiario para obtener nuevamente este beneficio.</p>

OTROS BENEFICIOS

NORMAS	ENTIDAD RESPONSABLE	BENEFICIOS	OBSERVACIONES
<p>Ley 1699 del 27 de Diciembre 2013.</p> <p><i>“Por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la fuerza pública y se dictan otras disposiciones”</i></p>	<p>Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia</p>	<p>Financiación de estudios.</p> <p>Beneficios en los productos básicos de primera necesidad: descuentos en todos los productos básicos de primera necesidad en los grandes almacenes de cadena.</p> <p>Beneficios en espectáculos: tendrán derecho al cincuenta por ciento (50%) en la boletería para espectáculos culturales que se celebren en escenarios públicos que pertenezcan a la nación.</p> <p>Beneficios en exhibición cinematográfica en salas de cine: se otorgará descuentos del cincuenta por ciento (50%) en la boletería para el ingreso de los beneficiarios. Para que este descuento sea efectivo los beneficiarios del mismo deben adquirir personalmente los boletos de entrada.</p>	
		<p style="text-align: center;">TARIFA DIFERENCIAL</p> <p>Transporte aéreo: se otorgaran descuentos en las tarifas aéreas en las rutas nacionales de pasajeros del diez por ciento (10%) del total de la tarifa más económica que se encuentre disponible al momento de hacer la reserva.</p> <p>Telefonía e internet fijo, móvil y televisión por cable: tarifas diferenciales con descuentos del quince por ciento (15%).</p> <p>Operadores de hotelería: se otorgaran tarifas diferenciales en baja temporada, con descuentos del diez por ciento (10%) del valor de la tarifa rack.</p> <p>Sitios turísticos: se otorgara tarifas diferenciales en baja temporada del treinta por ciento (30%) sobre el valor de las tarifas de ingreso.</p>	
		<p style="text-align: center;">OTROS BENEFICIOS</p> <p>Entrada gratuita: los museos, bienes de interés cultural y centros culturales de la Nación, de los Distritos, municipios y privados permitirán el ingreso gratuito a sus instalaciones.</p> <p>Ventanilla preferencial: las entidades públicas o privadas que presten servicios públicos, deberán establecer un mecanismo que permita la atención preferencial del público con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen las personas discapacitadas.</p> <p>Financiación otros Programas de bienestar.</p> <p>Ver más: http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Docu-ments/2013</p>	

BENEFICIOS INTANGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Emplear personas con discapacidad puede hacer parte de su responsabilidad social empresarial e influir en el balance social de su compañía.
	<ul style="list-style-type: none"> • Está comprobada la capacidad de concentración y mayor rendimiento en el trabajo de personas con discapacidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Genera cambios positivos importantes en el clima laboral y en la cultura organizacional porque se generan ambientes laborales inclusivos que se basan en el respeto y reconocimiento de la diferencia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Su imagen corporativa mejorará gracias al reconocimiento de su acción social por parte de consumidores y clientes.
	<ul style="list-style-type: none"> • El sentirse útil, apreciada y con oportunidades, convierte a la persona con discapacidad en un empleado comprometido y leal con la empresa.

*Tomado de la revista "Oportunidades incluyentes: si crees en tu trabajo, ellos creen en sí mismos", consultado el 23 de Diciembre de 2014.